

ORDENANZA N° 1944-2012

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Disponese un aumento en la facturación mensual de honorarios de acuerdo a la ley de arancel profesional, determinando como límite en períodos mensuales hasta el monto del salario dispuesto para la categoría 1 de 30 horas semanales del escalafón para el personal municipal, en relación al contrato de locación suscripto con el Sr. Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Guillermo Rubén Donatelli, L.E. 08.640.901, Matrícula Nacional N° 120 (Resol. 313/83), autorizado por Ordenanza municipal N° 1753 de fecha 23 de abril del año 2009.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1944 con fecha 09/08/2012.-

